



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ASAMBLEA GENERAL
DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023 DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:30 am del 24 de mayo del año dos mil veintitrés, se reunió la Asamblea General del **FONDO SOCIAL MICHICUILLAY** (en adelante, la "Asociación"), mediante plataforma MICROSOFT TEAMS y de acuerdo con el artículo décimo noveno del Estatuto de la Asociación, con la participación de los siguientes asociados:

- **COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY**, representada por **DAVITA JULCA RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 47788951, designado como su representante titular ante la Asamblea General.
- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por **GENRRI CHAVEZ AYALA**, identificado con DNI N° 46002226, designado como su representante titular ante la Asamblea General.
- **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ**, representada por **RAUL JACOB RUISÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 09533218, designado como su representante titular ante la Asamblea General.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **CÉSAR ANDRÉS LESCANO HUACCHA**, identificado con DNI N° 26961759, Gerente General Interino del Fondo Social Michiquillay.
- Sr. **MARCO ANTONIO VIGO ROJAS**, identificado con DNI N° 26706339, Notario de la provincia de Cajamarca, con REG. CNC. 025.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros de la Asamblea General acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Dávita Julca Rodríguez y que el Sr. Raúl Jacob Ruisánchez actuará como Secretario.

El Presidente manifestó a los miembros de la Asamblea General lo siguiente:

1. Que, esta reunión de Asamblea General se celebra de conformidad con el artículo vigésimo cuarto del Estatuto de la Asociación, al contarse con la participación de la totalidad de asociados hábiles de la Asamblea General; por lo que se dejó constancia de que la Asamblea General podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban tres (03) (el 100%) de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual de Asamblea General se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros de la Asamblea General. Asimismo, se deja constancia de que los miembros de la Asamblea General pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los asociados de la Asamblea General presentes, se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes de la Asamblea General se opuso a que esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

1. Remoción, designación y ratificación de los representantes titulares y alternos de la Asamblea General.
2. Remoción, designación y ratificación de los miembros titulares y alternos del Consejo Directivo para el periodo 2023-2024.
3. Remoción, designación y ratificación de los miembros titulares y alternos del Consejo de Vigilancia para el periodo 2023-2024.
4. Fecha para la designación de cargos ante el Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay para el periodo 2023-2024.
5. Fecha para la designación de cargos ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay para el periodo 2023-2024.
6. Revocación de poderes otorgados a apoderados.
7. Modificación de estatutos.
8. Nombramiento de apoderados para la formalización de acuerdos.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Remoción, designación y ratificación de los representantes titulares y alternos de la Asamblea General.

ANTECEDENTES:

- Carta de fecha 12 de abril del 2023, remitida por representantes de la Comunidad Campesina de La Encañada.

El Gerente General manifestó que, con fecha 12 de abril del 2023, la Comunidad Campesina de La Encañada informó que en la sesión llevada a cabo el día 12 de febrero del 2023 se ha realizado la designación de sus nuevos representantes ante la Asamblea General, acompañando la inscripción realizada ante SUNARP. Señaló además que era necesario ratificar a los representantes ante la Asamblea General de SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ y la Comunidad Campesina Michiquillay.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los miembros de la Asamblea General, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 01-24.05.2023: La Asamblea General acordó por **unanimidad** remover, designar y/o ratificar a los representantes titulares y alternos ante la Asamblea General del Fondo Social Michiquillay, conforme al siguiente detalle:

A. Por parte de la COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY:

Se acordó por unanimidad ratificar a los siguientes representantes ante la Asamblea General:

- **TITULAR: DAVITA JULCA RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 47788951.
- **ALTERNO: FREDDY EDGAR DÍAZ BAUTISTA**, identificado con DNI N° 40591633.

B. Por parte de la COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA:

Se acordó por unanimidad remover a los siguientes representantes ante la Asamblea General:

- **JOAQUIN YZQUIERDO VILLANUEVA**, con DNI N° 43162475.
- **EDUARDO CULQUI RODRÍGUEZ**, con DNI N° 26735050.

Se acordó por unanimidad designar a los siguientes representantes ante la Asamblea General:

- **TITULAR: GENRRI CHAVEZ AYALA**, identificado con DNI N° 46002226.
- **ALTERNO: FROILAN CORREA SANCHEZ**, identificado con DNI N° 42225853.

C. Por parte de SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ:

Se acordó por unanimidad ratificar a los siguientes representantes ante la Asamblea General:

- **TITULAR: RAUL JACOB RUISÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 09533218.
- **ALTERNO: IRMA YOLANDA POTES GONZALES**, identificada con pasaporte mexicano N° G26514154.

Remoción, designación y ratificación de los miembros titulares y alternos del Consejo Directivo para el periodo 2023-2024.

ANTECEDENTES:

- Carta de fecha 12 de abril del 2023, remitida por representantes de la Comunidad Campesina de La Encañada.
- Oficio (M)N°00121-2023-MINEM/OGGS de fecha 22 de mayo del 2023.
- Resolución Ministerial N° 204-2023-MINEM/DM de fecha 18 de mayo del 2023.

El Gerente General manifestó que, con fecha 12 de abril del 2023, la Comunidad Campesina de La Encañada informó que en la sesión llevada a cabo el día 12 de febrero del 2023 se ha realizado la designación de sus nuevos representantes ante el Consejo Directivo, acompañando la inscripción realizada ante SUNARP.

Asimismo, con fecha 23 de mayo del 2023, el Ministerio de Energía y Minas informó sobre la designación de sus nuevos representantes ante el Consejo Directivo, para cuyo efecto acompaña la Resolución Ministerial N° 204-2023-MINEM/DM de fecha 18 de mayo del 2023.

En atención a ello, manifestó que toda vez que el periodo de la designación de los diversos representantes titulares y alternos del Consejo Directivo realizada en la sesión de Asamblea General de fecha 01 de junio del 2022 (por un periodo de un año), se encuentran próximo a vencer; corresponde la designación de los nuevos representantes titulares y alternos del Consejo Directivo por el periodo de un año.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los miembros de la Asamblea General, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 02-24.05.2023: La Asamblea General acordó por **unanimidad** remover, designar y/o ratificar a los representantes titulares y alternos ante el Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay por el periodo de **un año**, conforme al siguiente detalle:

A. Por parte de la COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY:

Se acordó por unanimidad ratificar a los siguientes representantes ante el Consejo Directivo:

- **TITULAR: JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 42269872.
- **ALTERNO: FRANCISCO RAMÍREZ ALCALDE**, identificado con DNI N° 26711819.

B. Por parte de la COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA:

Se acordó por unanimidad remover a los siguientes representantes ante el Consejo Directivo:

- **BLANCO AYAY CULQUI**, identificado con DNI N° 42929154
- **NEPTALY SAUCEDO ARÉVALO**, identificado con DNI N° 44552860

Se acordó por unanimidad designar a los siguientes representantes ante el Consejo Directivo:

- **TITULAR: EULOGIO LLANOS SALAZAR**, identificado con DNI N° 41798549.
- **ALTERNO: OCTAVIO TERRONES VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 26620250.

C. Por parte de SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ:

Se acordó por unanimidad ratificar a los siguientes representantes ante el Consejo Directivo:

- **TITULAR: CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N° 09670436, y su **ALTERNO: EDGARD AUGUSTO CORRALES AGUILAR**, identificado con DNI N° 29522130.
- **TITULAR: GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con DNI N° 06983867, y su **ALTERNO: LUIS MÁXIMO GARCÍA BARRIONUEVO**, identificado con DNI N° 43981468.

D. Por parte del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:

Se acordó por unanimidad remover a los siguientes representantes ante el Consejo Directivo:

- **PEPE HUGO ORILLO CHÁVEZ**, identificado con DNI N° 44214845.
- **MARITZA MABELL LEÓN IRIARTE**, identificada con DNI N° 07324679.

Se acordó por unanimidad designar a los siguientes representantes ante el Consejo Directivo:

- **TITULAR: FABIOLA DZHAMILIA HUALLPA SALAZAR**, identificada con DNI N° 06804650.
- **ALTERNO: MARITZA MABELL LEÓN IRIARTE**, identificada con DNI N° 07324679.

Designación y ratificación de los miembros titulares y alternos del Consejo de Vigilancia para el periodo 2023-2024.

ANTECEDENTES:

- Carta de fecha 23 de marzo del 2023, suscrita por diversos tenientes gobernadores.
- Oficio (M)N°00121-2023-MINEM/OGGS de fecha 22 de mayo del 2023.
- Resolución Ministerial N° 204-2023-MINEM/DM de fecha 18 de mayo del 2023.
- Oficio Múltiple N° D200-2023-GR.CAJ/SG de fecha 10 de febrero del 2023.
- Resolución Ejecutiva Regional N° D116-2023-GR.CAJ/GR de fecha 08 de febrero del 2023.

El Gerente General manifestó que, con fecha 10 de febrero de 2023, el Gobierno Regional remitió la Resolución Ejecutiva Regional N° D116-2023-GR.CAJ/GR de fecha 08 de febrero del 2023, a través de la cual designó únicamente al representante titular de dicha entidad ante el Consejo de Vigilancia. Por su parte, el Gerente General informó que, con fecha 23 de marzo del 2023, diversos tenientes gobernadores pertenecientes a la Comunidad Campesina de La Encañada han puesto de conocimiento a la Asociación sobre los representantes que han sido designados ante el Consejo de Vigilancia, encontrándose pendiente que la Comunidad Campesina de La Encañada presente a la Asociación el acta que contenga el acuerdo de tal designación.



Asimismo, con fecha 23 de mayo del 2023, el Ministerio de Energía y Minas informó sobre la designación de sus nuevos representantes ante el Consejo de Vigilancia, para cuyo efecto acompaña la Resolución Ministerial N° 204-2023-MINEM/DM de fecha 18 de mayo del 2023.

En atención a ello, manifestó que toda vez que el periodo de la designación de los diversos representantes titulares y alternos del Consejo de Vigilancia realizada en la sesión de asamblea general de fecha 01 de junio del 2022 (por el periodo de un año), se encuentran próximo a vencer; corresponde la designación de los nuevos representantes titulares y alternos del Consejo de Vigilancia por el periodo de un año.

Con relación a la designación de representantes realizada por el Gobierno Regional, los asociados manifestaron estar disconformes con la persona que ha sido designada, por cuanto ha desempeñado anteriormente el cargo de Gerente General Interino; así como también, debido a que no se ha realizado la designación de un representante alterno para dicho órgano; motivo por el cual, solicitan a la Gerencia General que sin perjuicio de su nombramiento, se requiera al Gobierno Regional que designe a una persona distinta a Edwin Daniel Sánchez Roncal, así como a un representante alterno de dicha entidad ante el Fondo Social Michiquillay.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los miembros de la Asamblea General, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 03-24.05.2023: La Asamblea General acordó por **unanimidad** remover, designar y/o ratificar a los representantes titulares y alternos ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay por el periodo de **un año**, conforme al siguiente detalle:

A. Por parte de la COMUNIDAD CAMPESINA MICHICULLAY:

Se acordó por unanimidad ratificar a los siguientes representantes ante el Consejo de Vigilancia:

- **TITULAR: FRANKLIN JOEL BARRETO BARRANTES**, identificado con DNI N° 73134757.
- **ALTERNO: IVÁN ELOY CARRANZA GUEVARA**, identificado con DNI N° 71961135.

B. Por parte de la COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA:

Se acordó por unanimidad remover a los siguientes representantes ante el Consejo de Vigilancia:

- **RICARDO CORREA LLOVERA**, identificado con DNI N° 41505100.
- **NEPTALY CORREA OCAS** identificado con DNI N° 40847536.

Se acordó por unanimidad designar a los siguientes representantes ante el Consejo de Vigilancia:

- **TITULAR: SEGUNDO JUSTINO BANDA VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 45084163.
- **ALTERNO: SEGUNDO BALTAZAR CULQUI TASILLA**, identificado con DNI N° 46572836.

C. Por parte de SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ:

Se acordó por unanimidad ratificar a los siguientes representantes ante el Consejo de Vigilancia:

- **TITULAR: JAIME GABRIEL ARANA MURRIEL**, identificado con DNI N° 00456845.
- **ALTERNO: HENRY JULIO NOLBERTO WALQUI FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 04631247.

D. Por parte del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:

Se acordó por unanimidad remover a los siguientes representantes ante el Consejo de Vigilancia:

- **EDUARDO AMÉRICO LIÑÁN CASTAÑEDA**, identificado con DNI N° 26729003.
- **EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY**, identificado con DNI N° 09278585.

Se acordó por unanimidad designar a los siguientes representantes ante el Consejo Directivo:

- **TITULAR: EDUARDO AMÉRICO LIÑÁN CASTAÑEDA**, identificado con DNI N° 26729003.
- **ALTERNO: EDUARDO ENRIQUE PUENTE FARROÑAY**, identificado con DNI N° 09278585.

E. Por parte del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA:



Se acordó por unanimidad ratificar a los siguientes representantes ante el Consejo de Vigilancia:

- **TITULAR: WALTER HUMBERTO RABANAL DIAZ**, identificado con DNI N° 41859885
- **ALTERNO: WALTER ARMANDO ARROYO ABANTO**, identificado con DNI N° 26620998.

Acuerdo N° 04-24.05.2023: La Asamblea General acordó por **unanimidad** encargar a la Gerencia General requiera al Gobierno Regional designe a un nuevo representante titular de dicha entidad ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay, así como a su representante alterno; a fin de que sean incorporados en una próxima sesión de Asamblea General, de corresponder.

4. Fecha para la designación de cargos ante el Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay.

Los miembros de la Asamblea General solicitaron se convoque a sesión de Consejo Directivo, en el más breve plazo posible, a fin de que dicho órgano elija los cargos respectivos, conforme al artículo vigésimo noveno del Estatuto del Fondo Social Michiquillay.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los miembros de la Asamblea General, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 05-24.05.2023: La Asamblea General acordó por **unanimidad** se convoque a sesión de Consejo Directivo para la designación de cargos respectivos para el día **25 de mayo del año 2023 a horas 03:00pm.**

5. Fecha para la designación de cargos ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay.

Los miembros de la Asamblea General solicitaron se convoque a sesión de Consejo de Vigilancia, en el más breve plazo posible, a fin de que dicho órgano elija los cargos respectivos, conforme al artículo cuadragésimo tercero B del Estatuto del Fondo Social Michiquillay.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los miembros de la Asamblea General, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 06-24.05.2023: La Asamblea General acordó por **unanimidad** se convoque a sesión de Consejo de Vigilancia para la designación de cargos respectivos para el día **25 de mayo del año 2023 a horas 05:00pm.**

6. Revocación de poderes otorgados a apoderados.

El Presidente manifestó a los asociados que por convenir a los intereses de la Asociación, era necesario revocar los poderes otorgados anteriormente por la Asociación. Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los miembros de la Asamblea General, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 07-24.05.2023: La Asamblea General acordó por **unanimidad** revocar todos los poderes que han sido otorgados a los señores **Blanco Ayay Culqui** identificado con DNI N° 42929154, **Jaime Marín Rodríguez**, identificado con DNI N° 42269872 y **César Guillermo Delgado Aparicio**, identificado con DNI N° 09670436 en su calidad de apoderados; los cuales obran inscritos en el asiento **A00057** de la Partida Electrónica de la Asociación.

Se deja constancia que quedan subsistentes las facultades conferidas a las referidas personas para la formalización de acuerdos tomados con anterioridad a la presente sesión, así como también aquellas propias de sus funciones y/o cargos designados en la presente sesión, según corresponda.

7. Modificación de estatutos.

El Presidente señaló que el estudio Rubio informó que de la revisión realizada al Estatuto vigente del Fondo Social Michiquillay, se ha identificado que en la sesión de Asamblea General llevada a cabo el 29 de agosto del año 2018, se modificó el artículo **cuadragésimo tercero B** del Estatuto referido a los miembros que conforman al Consejo de Vigilancia; en el cual por error material suprimió el párrafo en el que se contemplaba la posibilidad de que el Consejo de Vigilancia se mantenga en funciones al producirse el vencimiento del periodo para el que fuera designado, hasta la designación de nuevos cargos. En tal sentido, recomienda se corrija el error cometido en dicho artículo, y se incluya la posibilidad que se encontró contemplada anteriormente.



Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los miembros de la Asamblea General, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 08-24.05.2023: La Asamblea acordó por **unanimidad** modificar el artículo **cuadragésimo tercero B del Estatuto**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO B: El Consejo de Vigilancia está conformado por cinco (5) miembros que serán elegidos por la asamblea general. Necesariamente el Consejo de Vigilancia estará conformado por:

- Un (1) representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Un (1) representante de la Comunidad Campesina La Encañada
- Un (1) representante de la empresa.
- Un (1) representante del Ministerio de Energía y Minas.
- Un (1) representante del Gobierno Regional de Cajamarca

Los miembros del Consejo de Vigilancia serán elegidos por un (1) año, cabiendo la posibilidad de ser reelegidos.

La asamblea general es el órgano competente para la elección y nombramiento de los miembros del Consejo de Vigilancia, los cuales, en la primera sesión, podrán elegir entre sus miembros al presidente, vicepresidente y secretario.

Al vencimiento del ejercicio, sus miembros permanecerán en sus cargos, gozando de todas sus facultades, hasta que se produzca la elección correspondiente, considerándose como válidos todos los actos que practiquen o realicen.”

8. Nombramiento de apoderados para la formalización de acuerdos.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los miembros de la Asamblea General, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 09-24.05.2023: La Asamblea General acuerda por **unanimidad** facultar a los señores **César Andrés Lescano Huaccha**, identificado con D.N.I. N° **26961759** y a **Davita Julca Rodríguez** identificado con D.N.I. N° **47788951**; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 12:30pm horas del día 24 de mayo de 2023, luego de haberse redactado, leído, aprobado y preguntado a cada uno, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.

DAVITA JULCA RODRÍGUEZ

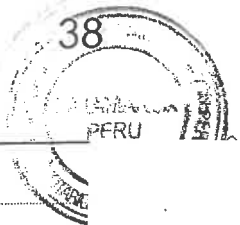
Miembro titular de Asamblea General
Comunidad Campesina Michiquillay

RAUL JACOB RUISÁNCHEZ

Miembro titular de Asamblea General
Southern Peru Copper Corporation

GENRRI CHAVEZ AYALA

Miembro titular de Asamblea General
Comunidad Campesina La Encañada



DECLARACION JURADA

Yo, **DAVITA JULCA RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 47788951, de estado civil soltero, con domicilio en el Caserío Progreso La Toma Mz L6, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; en mi condición de asociado de la Asociación Fondo Social Michiquillay; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS y por la Resolución del Consejo del Notariado N° 44-2013-JUS-CN; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 25 de mayo del 2023 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación. =====



DAVITA JULCA RODRÍGUEZ
DNI N° 47788951 

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **DAVITA JULCA RODRÍGUEZ**, CON DNI N° 47788951, EN SU CONDICIÓN DE ASOCIADO DEL "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA. 21 DE JUNIO DEL AÑO 2023. =====






DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
NOTARIO ABOGADO
CAJAMARCA



CERTIFICACION NOTARIAL

YO **MARCO ANTONIO VIGO ROJAS**, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO, CON DNI N° 26706339, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRÓN JUNÍN N° 636 DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA; DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 006-20213-JUS Y POR LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DEL NOTARIADO N° 44-2013-JUS-CN; DECLARO Y CERTIFICO QUE, CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2023 A HORAS 10:30AM, SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**", CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS: **DAVITA JULCA RODRÍGUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 47788951; **GENRRI CHAVEZ AYALA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 46002226 Y **RAUL JACOB RUISÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09533218; SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ DESDE LA HORA INDICADA HASTA LAS 12:30 HORAS DEL MISMO DÍA; SIENDO QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS AL FINAL DEL ACTA DE SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL FECHA 24 DE MAYO DEL 2023; CORRESPONDEN EFECTIVAMENTE A LAS PERSONAS ANTES INDICADAS; LOS CUALES SON REPRESENTANTES ACTIVOS Y HABILITADOS DE DICHA ASOCIACIÓN. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 21 DE JUNIO DEL AÑO 2023. =====





DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
NOTARIO ABOGADO
CAJAMARCA

